



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2024-00002-00

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON - FONDECOR

DEMANDADO: HERNAN DAVID MOLINA JIMENEZ

*Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por la doctora CLAUDIA MILENA VEGA MORENO obrando en condición de apoderada judicial de la parte demandante, **FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON - FONDECOR**, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,*

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y secuestro del 50% del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 214-33365 de propiedad del demandado HERNAN MOLINA JIMENEZ, identificado con la C.C. No. 1.121.042.831.*

SEGUNDO: *Para la práctica de dicho embargo ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira.*

TERCERO: *Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero y demás emolumentos legalmente embargables del señor HERNAN MOLINA JIMENEZ identificado con la C.C. No.1.121.042.831, que se encuentren en las siguientes entidades bancarias en la ciudad de Branquilla: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ CORBANCA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCA CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA-SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO DE LAS*



MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., BANCO W S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., Y BANCO SERFINANZA.

CUARTO: *Ofíciase al Director o Gerente de las entidades bancarias relacionadas, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante **FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON -FONDECOR**, los primeros cinco (5) días de cada mes hasta cubrir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M.L**, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.*

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez